

General, antes de las doce horas de la mañana del 2 de marzo de 1973, con indicación del premio a que específicamente concurren.

Sexto.—El Ministerio de Agricultura designará y constituirá antes del 15 de marzo de 1973 la Comisión o Comisiones que estime convenientes para examen y enjuiciamiento de los trabajos presentados y adjudicación, en su caso, de los premios que se establecen.

Los fallos de esta Comisión o Comisiones, incluso declarando desiertos o modificados los premios, son inapelables.

Séptimo.—Los resultados de este concurso se harán públicos el día de San Isidro, y los trabajos que a él se presenten quedarán en propiedad del Ministerio de Agricultura, si son premiados, y los que no lo sean podrán ser retirados, previa presentación del recibo que les fué entregado a sus autores o representantes.

Octavo.—El Ministerio de Agricultura podrá publicar los trabajos premiados si así lo estima conveniente. En tal caso, sus autores vienen obligados a realizar las modificaciones complementarias que se estimen precisas para la edición definitiva y en el plazo que se señale.

Noveno.—La entrega de los premios tendrá lugar en acto público, celebrado en el Ministerio de Agricultura y anunciado con la antelación suficiente.

Décimo.—Se faculta a esa Dirección General para que dicte cuantas disposiciones estime conveniente para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Capacitación y Extensión Agrarias.

ORDEN de 15 de mayo de 1972 por la que se concede el ascenso en la Orden Civil del Mérito Agrícola a la categoría de Comendador de Número a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º, párrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederles la categoría de Comendador de Número de la Orden Civil del Mérito Agrícola, en la que hasta ahora ostentaban la de Comendador:

- D. José Abeljón Veloso.
- D. Heriberto Alonso Burgos.
- D. Rodrigo Alveñán Vallejo.
- D. José Luis Caubet Iturbe.
- D. Jerónimo Cojudo Fernández.
- D. Antonio Corsanego Ulloa.
- D. Santiago Escartín Romanos.
- D. Eladio Escauriaza Morales.
- D. Gabriel Fernández Montes y Martín Buitrago.
- D. Lorenzo Ferrer Martín.
- D. Germán García González.
- D. Francisco Javier García-Ramos Iturralde.
- D. Miguel González Egido.
- D. José María de Jaime Rodríguez.
- D. Luis Matas Climent.
- D. Félix del Olmo Pastor.
- D. Manuel Rosado Gonzalo.
- D. Felipe Silva Dávila.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de mayo de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 15 de mayo de 1972 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola a la categoría de Comendador de Número a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º, párrafos primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, en relación con el artículo primero del de 30 de mayo de 1963, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en los señores que a continuación se relacionan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º, párrafo tercero, del Decreto primeramente citado, ha tenido a bien concederles el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola con la categoría de Comendador de Número.

- D. Mauricio Alvarez de Bohorques y Silva.
- D. Francisco Javier Bilbao Amézaga.
- D. Fabián Estapé Rodríguez.
- D. Adolfo Fernández Aguilar.
- D. Wistremundo de Loma-Osorio y Fernández de Córdoba.
- D. Fernando Miranda de Larra-Onís.
- D. José Ramón Prieto Herrero.
- D. Tomás Rallo Romero.
- D. Ramón de la Riva y López Dóriga.
- D. Andrés Romero Martínez.
- D. Juan Torres Juan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de mayo de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 15 al 21 de mayo de 1972, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	64,13	64,49
Billete pequeño (2)	63,95	64,48
1 dólar canadiense	64,19	64,83
1 franco francés	13,00	13,13
1 libra esterlina (3)	166,09	167,75
1 franco suizo	16,38	16,54
100 francos belgas	144,43	145,87
1 marco alemán	19,95	20,15
100 liras italianas (4)	10,71	10,82
1 florin holandés	19,69	19,89
1 corona sueca	13,38	13,51
1 corona danesa	9,07	9,16
1 corona noruega	9,83	9,73
1 marco finlandés	15,35	15,50
100 chelines austríacos	275,67	278,43
100 escudos portugueses	237,34	239,71
100 yens japoneses	20,92	21,13
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,95	12,07
100 francos C. F. A.	25,62	25,88
1 cruzeiro	7,03	7,10
1 peso mejicano	5,02	5,07
1 peso colombiano	2,25	2,27
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,72	0,73
1 bolívar	14,17	14,31
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	207,99	210,97

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 15 de mayo de 1972.